

MARTES 15 DE JUNIO DE 1813.

*Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

CORTES.

**D**ia 14. El Sr. Arispe propuso que para honrar la memoria del difunto Sr. diputado Power, se dispensase la ordenanza que prohíbe se hagan honores militares en la Corte. = Asi se acordó.

Se leyó una exposicion del juez de primera instancia de Palma en que dá una idea de lo que ha sucedido en aquella ciudad, y se queja de la audiencia, de quien teme le arranque las causas que está formando à los alborotadores de dicha ciudad. = Se mandó pasar à la Regencia para que tome las providencias oportunas.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia acerca de la solicitud de Doña Josefa N. y su marido Don Francisco Facak, natural de Francia, y domiciliado en Cadiz, de que se le guarde à este los derechos de domiciliado dando la correspondiente fianza: acordaron que se le considere comprehendido en el artículo 4º del decreto sobre franceses residentes en la Peninsula.

El Sr. Benavides leyó una exposicion dirigida à probar la necesidad de que se aumente la fuerza de nuestros exércitos, y concluyó con las dos siguientes proposiciones: 1ª. Que por los medios que parezcan mas dignos se excite el celo de la Regencia para que procure activar el aumento y la mas rigurosa disciplina en el exército de reserva de Galicia. 2ª. Que en atencion à que el exército de reserva de Andalucía ha empezado à operar, proceda S. A. à la formacion de otro exército de reserva en las provincias de Andalucía. Estas proposiciones pasaron à la comision de Guerra para que con toda brevedad dé su dictamen sobre ellas.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Poderes no accedieron à la solicitud de Don N.

Leiva, elector por el partido de Antequera de que las Cortes hicieron ciertas declaraciones por pertenecer esto á la junta de Presidencia.

Conformándose igualmente las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia concedieron carta de naturaleza á D. Luis Joffrion natural de Francia, y avecindado en Cadiz. = La comision de Hacienda presentó su dictamen acerca de la proposicion del Sr. Conde de Toreno para que se exíma á los pueblos que han estado ocupados por el enemigo del pago de contribuciones que hubieren adeudado al gobierno legítimo si no hubieran estado ocupados; la comision conformandose con el dictamen de la Regencia, opina que se debe eximir á estos pueblos del pago de aquellas contribuciones, siempre que las dadas á los franceses igualen ó excedan á lo que debieron haber contribuido al legítimo gobierno; y si fuesen menos, deberán pagar lo que falte hasta completar el cupo de las contribuciones impuestas por el legítimo gobierno. = Aprobado.

El Sr. Goyanes hizo una proposicion relativa á que se admitan en pago de las contribuciones los suministros que han hecho los pueblos. = A la comision de Hacienda.

Continuó la discusion del *Proyecto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias*. Fueron aprobados los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del capitulo 3º. El 14 volvió á la comision despues de aprobada la idea. = El 15 se suspendió su discusion. = El 16 fue aprobado. = El 17 pasó á la comision de arreglo de tribunales con una adicion del Sr. Silves al artículo primero de este capitulo. Se leyeron las minutas de decretos sobre la introducion de las guineas inglesas por un año, y por el valor de 93 rs. y 12 mrs. y la relativa á declarar que pueden ser elegidos diputados de Cortes los catedráticos de las universidades. &c.

Sr. Conciso: Ya que ha tenido V. la bondad de contestar á otras preguntas me dispensará la libertad de hacerle una, que, si se la presentase aislada, creeria tal vez que le hablaba de burlas. Mas para que vea V. que no carece de interes, ni fundamento le referiré concisamente que habiendo llegado á mis manos un libro titulado *Re-*

3  
glamento de *Cirugía militar*, le abrí por curiosidad, y ví  
suplantado y manuscrito en su fachada el siguiente epígrafe:

El tiempo me ha puesto tal

En su tiñosa estacion,

Que no me conocerá

La madre que me parió.

Este anuncio en tono de lamentacion fué para mí un  
enigma; hasta que habiendo leído al *Procurador de la sa-  
lud pública*, à un tal *Juan Declarante*, y otros que han  
tratado del punto en cuestión, quedé convencido de que  
el miserable reglamento se lamentaba con sobrada razon: pues del  
primer revés le habian derribado la cabeza, ó junta Su-  
perior Gubernativa, compuesta de 5 individuos; sustituyen-  
do en su lugar, como mas análogo al sistema inquisicional,  
un solo testá ferrea, de cuya rectitud, capacidad, é impar-  
cialidad notorias penden como de un estambre la suerte,  
y los destinos de quatrocientos profesores del arte de cu-  
rar, destinados en nuestros exércitos, plazas, y hospitales  
militares; y su influencia directa en la salud de los de-  
fensores de la patria: segun se lee con mas extension en  
los citados escritores á quienes me refiero.

Lo que nunca he podido averiguar (aquí llamo la aten-  
cion de V.) es: ¿con qué autoridad, por qué causa, y  
en qué fecha se operó esta funesta decapitacion; cuya sentencia  
debió ser pronunciada *more Ministeriali*, ó con la solem-  
nidad de estilo, en el obscuro centro de la secretaria del  
Despacho Universal de Guerra (que otros llaman Inquisi-  
cion militar) sin mas testigos que sus familiares, ni otra  
forma de proceso, á lo ménos legal, y notoria: pues, se-  
gun declaran los iniciados de esta nueva Eleusis, la secre-  
taria procede en tales casos *reservadamente*, en virtud de  
informes *reservados*, que ella sabe *reservar* dentro de sí  
misma, conservando felizmente el nombre de *Via-Reserva-  
da*, donde qualquier otro proceder menos *reservado* seria  
anticonstitucional, antimisterioso, antiservil, anti..... Pe-  
ro baste por ahora de digresion, que tiempo habrá de vol-  
ver á la carga.

”Y siendo contra el vicio la pelea,

”Y nó contra el sujeto, aunque vicioso

» No tiene que enojarse el que me lea

» Porque no le imagine sospechoso,

Ahora no extrañará V. mi pregunta dirigida á saber: *si el poder legislativo ha delegado en el ejecutivo la facultad de hacer, y deshacer en materias de ordenanzas.*

V. Sr. Conciso, que ha seguido constantemente las sesiones del agosto Congreso, desde el día de su instalación hasta el presente, podrá sacarme de esta duda: de cuya respuesta queda pendiente la mano y pluma de S. S. S. Q. S. M. B. = *Juan Preguntante.*

Nos Don Conciso por la gracia de Dios y de la Constitución política de la monarquía española, periodista de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed:

Que habiéndonos consultado por el ciudadano Juan Preguntante sobre si el poder legislativo ha delegado en el ejecutivo la facultad de hacer y deshacer en materias de ordenanzas, oído nuestro concisal Consejo, y teniendo presentes los artículos 131 *facultad undecima, (Dar ordenanzas al ejército, armada y milicia nacional en todos los ramos que los constituyen.)* y 375 de la Constitución: (*Hasta pasados ocho años despues de hallarse puesta en práctica la Constitución en todas sus partes, no se podrá proponer alteracion, adición ni reforma en ninguno de sus artículos*) hemos venido en declarar y declaramos lo siguiente: El poder legislativo no ha delegado, ni podido delegar en el ejecutivo la facultad de hacer y deshacer en materia de ordenanzas. Tendralo entendido quien pudiere ó deseare entenderlo. Dado en nuestra choza concisal á los diez días del mes de junio del año de mil ochocientos y trece. = *Justo Severo*, secretario.

Sr. Conciso: El 13 insertó Vm. varias reflexiones sobre el artículo 18 del capítulo 3.º del proyecto de instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, en que se dice, ha sido suma la ignorancia ó descuido que ha reinado en España en quanto á la formación de estados de muertos, nacidos y casados. Señor, no ha sido tanto el

descuido como V. insinua; y si lo dice así por provocar à que se hable de esto, le perdono á V.

Hace lo menos 13 años que se estableció en Madrid una oficina de *tablas necrológicas* á cuyo frente se hallaba D. Juan de Peñalver por encargo del Excmo. Sr. D. Pedro de Ceballos, siendo ministro de Estado; lo que saben los curas párrocos y los medicos de toda la Peninsula y de sus islas. En estas tablas se daba razon de los muertos y de que enfermedades, casados, nacidos y salubridad de los pueblos. Estos estados se remitian á la secretaria del cargo del Sr. Ceballos, y se principió à experimentar su util establecimiento, pues se mandaron cegar algunas lagunas en Castilla y dar salida á las aguas de otras, por cuyo medio desaparecieron las tercianas de los pueblos inmediatos. Las tablas necrológicas debian imprimirse y publicarse; pero la peste ó fiebre maligna del año de 1800 que tantos daños causó en Andalucía, y que baxo de diferentes aspectos corrió toda España, fueron la causa de que no vieses la luz publica pues todos los cálculos que quisiesen hacerse serian improbables por la irregularidad de los fallecimientos &c. Asi pues no son una cosa nueva en España las tablas necrológicas; el modo de hacerlas y su exáctitud fue alabada por los fisicos que vinieron de Francia á Madrid y á Andalucía despues de la primera epidemia, confesando que aventajaban á las que se redactaban en Suiza y en Francia. Las tablas que se hallaban completas por un quinquenio, son las del obispado de Mallorca: seria util que se publicasen baxo de la direccion del mismo Peñalver para que sirviesen de norma.

Convengo en que seria mui bueno publicar observaciones meteorológicas y médicas en todas las provincias, pero este ramo no era desconocido en la Península hasta ahora. *El memorial literario*, que se principió á publicar el año de 1784; insertaba las observaciones meteorológicas con mucha proligidad, y las médicas que suministraban los medicos del hospital general de Madrid, y particularmente D. Ignacio Serrano, y así para mí es mui laudable lo que practica en Cadiz el Sr. Flores Moreno, apesar de que no faltarán críticos que le muerdan por ser incapaces de hacer

6  
otro tanto. Mas podría decir sobre tablas y observaciones, porque he manejado algo uno y otro, pero mi objeto es que se sepa que no es una cosa nueva. Mas hai que decir; pero no es para ahora. = S. S. P.

En la sesion del 11 (Conciso del 12) respecto à lo que se expresa haber dicho el Sr. Baamonde se nota à la línea 26, la omision siguiente. = " Si se ha excluido à los empleados civiles de diputados ¿ por qué no à los eclesiásticos, curas párrocos de ser electores por sus parroquias, y aun del partido de su distrito; sin que esto los obste à poder ser elegidos diputados ?

Quiere V., Sr. Conciso, publicar esta advertencia, à lo ménos por la consideracion de que andan muchos à caza de palabritas, descuidos y omisiones por alimentar su mordacidad ? = Un taquigrafo.

El Conciso siempre querrá lo que sea justo.

---

Lisboa 5 de junio. = El hospital militar de Pinhel ha tenido órden de trasladarse à Salamanca. El 30 último salieron de Almeida 400 camas y muchos utensilios para dicha ciudad.

Alicante 2 de idem. = El dia 31 zarpo de este puerto la numerosa, y aguerrida expedicion del ejército combinado à las órdenes del Sr. general en jefe del ejército aliado Sir Juan Murray. Esta operacion felizmente executada nos da motivos para esperar con confianza la libertad de la mayor parte del levante de España. Tropas valientes tanto nacionales, como aliadas maniobran por varias direcciones, y no creemos muy distante el dia de salvacion, y escarmientos. (Gac. de Val.)

Pitiegua 3 de idem. = Aquí está el cuartel general de la 1.<sup>a</sup> division, que con el cuerpo del general Hill se preparan à pasar el Duero por Toro y esta noche campan en Villasbuenas. El Lord se halla en Toro.

Toro 3 de idem. = Ayer salimos de Zamora, y entramos aquí hoi à las 11: los vándalos se retiraron despues de cortar el puente, ya compuesto con escaleras, tablones &c.

Han pasado hoy el rio 80 hombres de la vanguardia de este ejército

*Salamanca 4 idem.* = El 2 salieron de esta todas las tropas que descansaban aquí; y pasaron á Valladolid que iban á evacuar los vándalos, quienes segun se dice van huyendo. Han extendido estos la voz de que sus fuerzas en las provincias de Valladolid, Burgos y Vizcaya ascienden á 70 hasta 900 hombres.

*Ciudad-Rodrigo 7 idem.* = El general Hill está ya entre Valladolid y Burgos con su division, la vanguardia y ademas 500 caballos. Se espera que dentro de pocos dias hayan pasado el Ebro los vándalos. Aquí se asegura que el ejército de Galicia ha cogido 1200 prisioneros en Rioseco.

*Madrid 7 de junio.* = El ayuntamiento interino formado en esta capital el dia 29 del mes pasado cesó en sus funciones el martes de la semana proxima; pero antes de disolverse, el regidor constitucional D. Manuel de Rivacoa dirigió á los individuos cesantes el siguiente discurso: "Señores: nos hemos reunido un numero competente de regidores, y de consiguiente se ha instalado el ayuntamiento constitucional para trabajar por sí solo. V. SS. han abandonado las comodidades de sus casas, y tomado grandes trabajos, dirigidos al bien del pueblo. Este debe serles agradecido, y nosotros en su nombre damos á V. SS. gracias, gracias de corazon, y quiera Dios abreviar la paz consolatoria, que enjague las amargas lágrimas que se derraman en nuestra amada patria, cuyo don alcance á todas las naciones; pues este debe ser el voto de todo hombre de bien. = El 6 llegó á esta el Sr. gefe político D. Joaquin Garcia Domenech. (*Gac. de Madrid.*)



*Id.* 8. Las ultimas noticias que se saben son de haber evacuado los vándalos á Tordesillas y pueblos inmediatos; y que 400 aliados que los siguen llegarán tan pronto como ellos á Burgos. Los van cogiendo en el camino muchos carruages &c.

*Cadiz 14.* La entrada del ejército aliado en Valladolid se verificó el 5, y el enemigo continuaba su retirada ácia Burgos, seguido de los ingleses. Esta retirada sin resistencia desanimaba ya mucho á las tropas enemigas, al mis-

mo tiempo que aumentaba los animos de los perséguidores.

Se ha dicho (ignoramos con que fundamento) haberse rendido cerca de Cabezon 2000 infantes y 500 caballos franceses.

Tambien se asegura (y no aseguramos) que la gran expedicion de Alicante ha desembarcado en Salou.

Ha faltado hoy correo de Galicia, y parece algo extraño: los periodicos de Lisboa hasta el 5 citan noticias de Santiago hasta el 28 último.

Escriben de Castilla que nada falta à las tropas inglesas; pues ingleses y españoles que pasan refieren que las gentes de los pueblos salen à los caminos con cuantos víveres y cebada pueden necesitar las tropas y caballeria. Esto son los castellanos! Y eso es que..... la verdad.... en la ultima vez pudieran haber sido mejor tratados; pero como olvidarán ellos lo que son!

En el espacio de dos años ha producido la Gaceta de la Mancha 400 y pico de reales, de que se infiere una de dos cosas; ó que este gerundio papelucho se distribuia gratis, ó que nadie hacia caso de él para comprarle.

Partes telegráficas. = *Dia 14. De las 12 de ayer à las de hoy.* = *Siguen los trabajos.*

*Capitania del Puerto.* = *Dia 14.* De las 12 de ayer à las de hoy han entrado: de Gibraltar ping. ing. *la Fortuna* con fardos y tocino: de Puertorico b. esp. *San Francisco* con arroz y café en 50 dias: de Alicante y Málaga ping. id. *el Cármen* con cebada: de id. Gibraltar y Algeciras 12 emb. men. id. con loza, papel, ladrillo, cáñamo, vino, seda y otros efectos.

TEATRO. = Sainete. = *El criado fingido*, opereta en 1 acto. = *La Cachucha.* = Otro Sainete. = A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.